



ADECANA informa

Boletín de Información para el Cazador

REVISTA Nº 32 Septiembre 2006

- JORNADAS DE CAZA Y NATURALEZA 24-11-2006
- ORDEN FORAL DE VEDAS

- 
- EL PERRO AL INICIO DE LA TEMPORADA
 - MANUAL ECOLÓGICO DEL CONDUCTOR DE CAMINOS
 - CAZA DE AVES MIGRATORIAS (PALOMERAS)



**Gobierno
de Navarra**

fundación
can 



COTO VALDORBA

Uno de los mejores de España



EL COTO VALDORBA, situado en el Ayuntamiento de Leoz, junto a Tafalla (Navarra), está formado por los concejos de Sansoain, Maquirriain, Amatriain, Bézquiz, Benegorri y Olleta, con una superficie agrupada de 6.500 hectáreas, lo que le convierte en el mayor coto de caza controlada de España.

La variada orografía y la gran belleza paisajística son un marco adecuado para el ejercicio de la caza de unas especies que, por selección y cría, destacan por su gran bravura, velocidad de vuelo y comportamiento cinegético totalmente asilvestrado, contribuyendo al disfrute de su caza en condiciones prácticamente iguales a la salvaje, al disponer además de grandes posibilidades de defensa.



Abierto todo el año al público en general, el **COTO VALDORBA** ofrece las instalaciones complementarias de su sede social, con bar y restaurante asador, dos fosos olímpicos de tiro al plato, recorridos de caza, tiro con arco y residencia canina, desde Sansoain en pleno corazón del **COTO VALDORBA**.

Solicite gratuitamente nuestro video o cd informativo.

"Y también desde ahora a su disposición, nuevas instalaciones de Paintball para disfrutar de un divertido juego en un sano ambiente"

COTO VALDORBA

Ctra. N-121 Pamplona-Zaragoza, Km. 30,2. Autopista A15, salida Pueyo.
Apto. De Correos, nº 88 – D.P. 31300 TAFALLA
Tfno. 948 72 10 21 – Fax 948 70 01 58
www.valdorba.com / coto@valdorba.com
SANSOAIN - Navarra

EDITORIAL	3
BREVES	5
PERROS	7
VEDAS DE CAZA Campaña 2006-2007	9
OPINIÓN	13
NOVEDADES DEL BON	14
ARMAS	16

STAFF

Diseño y maquetación: **20&02 Otero & Olla Comunicación**

Fotografía portada: **Conejo**

J. Ignacio Moreno

Imprime: **Ona Industria Gráfica S.A.**

Edita: **ADECANA. Asociación de Cazadores Navarros**

C/ Iturrama, 18- 1ºB

31007 Pamplona

Tel.: 948 17 50 49

Fax: 948 17 78 83

E-mail: adecana@telefonica.net

www.adecana.com

BORRADOR DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CAZA

Uno de los compromisos del Consejero de Medio Ambiente para esta legislatura era la nueva Ley de Caza y Pesca y su desarrollo reglamentario, la Ley ya está aprobada, y su Reglamento, a pesar de que casi no había tiempo para desarrollarlo, estamos a punto de tenerlo.

En toda regulación normativa, tal importante es la Ley como el Reglamento que la desarrolla, y si bien la Ley, con sus virtudes y fallos, tuvo un periodo de elaboración bastante amplio en el que fue ampliamente debatida entre todos los sectores a las que se dirigía, lo cierto es que en el caso del reglamento, la falta de tiempo y el apremio en aprobarlo antes de que acabe la legislatura han propiciado un texto al que claramente le faltan muchas horas de trabajo, tanto de los técnicos que elaboraron el primer borrador a los que nos imaginamos que les hubiera gustado un plazo mayor para elaborarlo, a Adecana y al resto de los integrantes de la Comisión Asesora de Caza, a los que se nos dio únicamente el plazo de una semana para preparar la reunión, impidiendo con ello el traslado del debate en su debida forma a las Asociaciones de Cazadores que en definitiva van a ser los destinatarios de esta regulación normativa.

No obstante, en nuestro mejor empeño en colaborar en que la norma definitiva sea la mejor posible, presentamos con algo más de tiempo y más desarrolladas, al Consejo Asesor de Medio Ambiente y al propio Consejero, una

serie de alegaciones complementarias en las que hicimos constar lagunas tan importantes como la falta de un desarrollo reglamentario de los expedientes de responsabilidad por los daños provocados en accidentes de carretera por especies cinegéticas, una regulación específica para el tan necesario control de predadores, etc.

Como factor a destacar del reglamento, decir que siguiendo las pautas de gestión marcadas en la nueva Ley, estas siguen estando basadas en unos planes de ordenación cinegética cuya labor principal se reduce a teorizar acerca del análisis de las poblaciones animales y sus hábitats, marcando unos objetivos de conservación y sostenibilidad de los recursos, pero que se quedan en teorías muy difíciles de llevar a la práctica al no prever los mecanismos que permitan llevar a cabo las actuaciones en el medio ambiente que posibiliten llegar a los objetivos que se pretenden. Por ejemplo, de nada nos

sirve saber que el principal problema de nuestras perdices está relacionado con la degradación medioambiental y las modernas prácticas agrarias, si no se llevan a efecto las pautas que consigan eliminar o por lo menos minimizar las causas que lo provocan.

Por último, la pretendida descentralización del ámbito de decisión y gestión hacia los propios cazadores, se sigue quedando en algo teórico, ya que el reglamento siguen adoleciendo como uno de sus más importantes defectos, de una cada vez mayor y más creciente intervención directa o indirecta de la Administración, que en lugar de derivar gran parte del trabajo hacia las asociaciones de cazadores definiéndoles claramente las pautas generales que tienen que cumplir para llevar a cabo las más comunes actuaciones que se suelen dar en los cotos, somete todas y cada una de ellas a su previa solicitud y posterior autorización o denegación del Departamento de Medio Ambiente. Ejemplos de ello son el control de predadores, la caza de conejos para control de daños, etc. Es decir que en lugar de conseguir la pretendida descentralización y agilidad administrativa, vamos a tener el efecto contrario: más tareas para la Administración que se colapsará o tendrá que derivar trabajos a terceros.

En teoría se pretende una gestión compartida entre los ayuntamientos y las asociaciones de cazadores, pero en la práctica ello se concreta únicamente en decidir a quien le ceden la totalidad o parte de los aprovechamientos cinegéticos de los que dispone, ya que como en el caso de los cazadores, los ayuntamientos tienen que seguir dependiendo en muchas de sus actuaciones de las autorizaciones del Departamento, en lugar de recoger en los Planes de Ordenación Cinegética actuaciones que regulen de manera conjunta agricultura, ganadería y caza e incluir en ellos los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Lugares de Importancia Comunitaria tan abundantes en nuestra comunidad.

Jesús Irazola Ursúa
Secretario de ADECANA

COLABORA CON EL SEPRONA

Los cazadores fomentamos el respeto hacia la naturaleza. Por ello, cualquier actuación ilegal y nociva para el medio ambiente debemos comunicarla al SEPRONA llamando al teléfono:

062

GESTIÓN Y GUARDERÍO DE COTOS

**CAZA Y PESCA, VIGILANCIA DE COTOS, FINCAS, INSTALACIONES, etc.,
CONTROL DE PREDADORES, BEBEDEROS, TABLILLAS,
REPOBLACIONES, CERCADOS**

MANUAL ECOLOGICO DEL CONDUCTOR DE CAMINOS. Publicada la tercera edición del "Manual Ecológico del Conductor de Caminos". Este manual sólo quiere ser una elementalísima lección de educación ambiental para los conductores de vehículos mecánicos que circulen con ellos por caminos rurales, sea cual sea el motivo de su desplazamiento. Se envía gratis a quien lo solicite del autor (Ministerio de Medio Ambiente. Plaza San Juan de la Cruz, s/n. 28071 Madrid. Tel. 91 597 69 60. C.e.: ecoca@mma.es).

Fallece una mujer en Zamora al colisionar con una moto contra un jabalí

Una mujer perdió la vida y otra persona sufrió heridas leves tras colisionar la moto en la que viajaban con un jabalí a la altura de Manganeses de la Polvorosa (Zamora), según fuentes de la Guardia Civil y del Servicio de Emergencias 112. El suceso se produjo el domingo 13 de agosto a las 22.58 horas en el kilómetro 4,800 de la ZA-P-1511, como consecuencia se produjo la muerte de la ocupante de la moto, y sufrió heridas leves el conductor.

ADECANA felicita al Departamento de Obras Públicas por los pasos de fauna que se están construyendo en la renovación de carreteras de la comunidad foral

Parece que nuevos aires están corriendo en los despachos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, ya que en los nuevos proyectos que se están llevando a cabo en la renovación de carreteras de zonas donde existe un

importantísimo flujo de fauna cinegética, como son la zona de Estella en la ya terminada Autovía del Camino de Santiago, el Puerto de Iso en la carretera NA 178 entre Lumbier y Ochagavía lindante con la Reserva de la Foz de Lumbier, y en los nuevos tramos de la Autovía del Pirineo entre el alto de Loiti y la frontera de Navarra con Zaragoza, se tiene previsto llevar a cabo en las fases de proyecto de estas infraestructuras varios pasos de fauna con un alto coste económico, que esperemos que eviten la mayor parte de los continuos accidentes que ocurren hasta ahora con todo tipo de fauna, tanto cinegética, como protegida.

ADECANA agradece públicamente el interés que los técnicos del citado Departamento, encargados de los estudios previos de estos trazados, están teniendo acerca del particular preguntando a ADECANA acerca de los puntos en los que sería más interesante actuar dentro de los términos de Urraul, Lumbier, Romanzado, Liedena y Yesa, peticiones que a su vez hemos transmitido a las Asociaciones de Cazadores de estas zonas, y cuyas respuestas parece que van a tenerse en cuenta implantando en las zonas de más riesgo los consiguientes pasos de fauna que esperemos que eviten en lo posible las docenas y docenas de atropellos de jabalís, corzos, zorros pequeños mustélidos, etc, que todos los años ocurren en los mismos puntos kilométricos, evitando con ello los cuantiosos daños, perjuicios económicos y a veces personales, que sufren los propios accidentados, sus compañías de seguros y las propias Asociaciones de Cazadores de estos lugares que hasta ahora han tenido que responder

CAZA PESCA TAFALLA

!!!SORTEO!!!

COMPRA Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE ESCOPETAS Y MATERIAL DE CAZA

CAZA: Venta y reparación. Armas, cartuchería, complementos.

PESCA: Venta y reparación. Cañas, carretes, complementos.

PIROTECNIA: Cohetes, tracas, toros de fuego y fuegos de artificio.

AMPLIO SURTIDO EN TROFEOS

PIENSOS: Venta de piensos Canun.



muchas veces ante los Tribunales por ello. Es una ocasión única de ser los pioneros en toda España en la implantación en estas vías de los sistemas de prevención que esperamos que se homologuen con los de nuestros vecinos europeos.

Quejas por las trabas al control de depredadores.

Son numerosos los representantes de asociaciones de cazadores que han llamado a ADECANA, quejándose por las trabas que desde el Departamento de Medio Ambiente se les pone para el control de depredadores sobre todo por el método más eficaz que es el lazo. Los transectos nocturnos de agosto demuestran un notable incremento del IKA de zorro respecto de otros años y esto parece que ha influido en el descenso de la relación jóvenes/adulto de perdiz a lo largo del verano.

Malestar de muchas asociaciones de cazadores andaluzas ante la Ley de Flora y Fauna Silvestre andaluza.

Sanlúcar de Barrameda, fue la primera ciudad andaluza que su Ayuntamiento aprobó en pleno municipal en fecha 29 de noviembre de 2004, su apoyo incondicional y consensuado con todos los partidos políticos de la ciudad. Solicitando posteriormente a la Junta de Andalucía que los terrenos libres, cotos sociales y socialización de la caza en Andalucía se restableciera nuevamente para bien y disfrute de todos los andaluces. Debido a todo esto, según la Asociación de Caza Tertessos,

muchos compañeros de la provincia, insisten se vuelva nuevamente a las movilizaciones y a manifestarnos por segunda vez. En esta ocasión proponen la ciudad de Cádiz. Para ello sería urgente y necesario comenzar su preparación, emprendiendo campañas reivindicativas donde expresemos nuevamente nuestro malestar y pregonar por doquier y en voz alta que nos han vuelto a engañar, quedándonos nuevamente aislados, sin derecho a cazar por tercer año consecutivo en nuestros terrenos libres. La Junta de Andalucía debería utilizar parte del aprovechamiento de nuestros terrenos públicos para el beneficio cinegético sostenido y gratuito, donde tenga cabida todos los cazadores sea cual sea su condición social y económica. La Federación andaluza de caza, comenta Carlos Andrade de la Asociación Tartessos, cobra por cazar en un coto deportivo, si lo encuentras, tanto o igual que uno privado, además de requerirte las tarjetas federativas y los etcéteras que vengan añadidos por estar apuntado como socio federado. Así que de barato y social, nada de nada. Son muchos los intereses creados. Para ellos lo más importante, es que tú pagues lo que te pidan. ¡Ah! Y al igual que los cotos privados, no esperes factura por la tarjeta del coto, que no te la darán. O sea, que estamos en lo mismo. Jamás tendrás defensa jurídica en este tema al carecer de justificante de pago. Si protestas, te echan a la calle: Ya llegará otro que te sustituya.



LA SUPERFICIE MAS GRANDE DE NAVARRA DEDICADA A LAS ARMAS

PAMPLONA: C/ Lindachiquia Nº 8 31001 Pamplona Tel/Fax: 948-222423 Tienda	CORDOVILLA: Pol. Indus. de Cordovilla, P-3, N-4 31191 Cordovilla, Navarra Tel: 948-292282 Fax: 948-292283 Tienda, Taller, Galería de tiro	-GALERIA DE TIRO, para centrado de rifles, plomeos, etc... -TALLER DE REPARACIONES, todo tipo de reparaciones, colocacion de choques, maderas, colocacion de opticas, cañones Lothar Walther, etc... -LAS MEJORES MARCAS DE ROPA, OPTICA, ARMAS Y ACCESORIOS -TODA LA GAMA DE VISORES SWAROVSKI -NUEVO SAUER semiautomático ya disponible
---	---	---

www.casapuntos.com **e-mail: info@casapuntos.com**

El perro al inicio de la temporada

También para ellos, nuestros perros, comienza la temporada de caza, y también ellos necesitan ciertas atenciones y cuidados antes de empezar a caza. Por ello vamos a hacer algunas consideraciones y ver lo que podemos hacer para que nuestro compañero de caza realice mejor su trabajo y estar al día en cuanto a legislación y novedades.

PREPARACIÓN FÍSICA

El perro de caza es un atleta, y como tal necesita un entrenamiento previo a comenzar la temporada. Este entrenamiento va a consistir básicamente en dos cosas, por un lado el fortalecimiento físico del animal, es decir ponerse en forma después de varios meses de inactividad, y por otro lado la preparación mental.

Para la parte física, es conveniente que el perro esté en su peso y que le llevemos a hacer sesiones de ejercicio durante unos 45 minutos dos o tres veces por semana un mes y medio antes de la apertura de la temporada. Con ello el perro estará en una buena forma física para comenzar a trabajar y evitaremos las peligrosas lesiones que se producen por sobre carga muscular, como la rabiomíolisis, que puede afectar de forma grave a un perro poco entrenado. Por desgracia, estos problemas les suelen afectar a los perros muy buenos (rara vez a los malos), con mucho temperamento y poco fondo al principio de la temporada, con mayor incidencia si el inicio de la temporada coincide con días cálidos.

Es importante no olvidar el entrenamiento mental. Fortalecer los vínculos entre dueño y perro es un buen método para esti-

mular al perro a estar motivado en la caza. Esto se consigue de una manera muy sencilla, participando con el perro en las actividades con las que este disfruta. Salir a dar paseos por el campo de vez en cuando es un buen sistema, y si además aprovechamos para enseñarle alguna cosa, como por ejemplo repasar los ejercicios que ya conozca –ven aquí, siéntate, etc..., reforzar el cobro, ejercicios con la correa, etc.. Por supuesto, siempre premiando al alumno, reforzando de manera positiva lo que hace bien, y nunca castigándole.

ALIMENTACIÓN

Los cambios entre la temporada de caza y la temporada de veda son muy importantes desde el punto de vista del metabolismo del animal y esto repercute de manera directa en su dieta. Así, si un perro de tamaño medio, a una temperatura de 20 °C sin realizar ninguna actividad, consume entre 1200 – 1500 calorías (que puede ser el caso de la época de veda). En cambio, durante la temporada de caza, haciendo un ejercicio importante a una temperatura baja, las necesidades calóricas pueden sobrepasar las 5000 calorías.

Ello nos indica que las necesidades alimenticias de un perro durante la temporada de caza se multiplican por 4 o 5 con respecto a la temporada de reposo. Por lo tanto tendremos que aumentar la cantidad de pienso que el animal ingiere en proporción a sus necesidades. También es interesante cambiarles a un pienso más calórico –los llamados piensos de alta energía-, para llegar a cubrir las calorías que necesita en función del ejercicio y la temperatura.

CLÍNICA VETERINARIA

Plaza San Juan de la Cadena, 2
Tel. 948 27 79 14
31008 PAMPLONA

IRUÑA

Dr. Juan José García Estévez
Colegiado nº 465



Esto está muy bien y es muy interesante desde el punto de vista teórico, pero ¿cómo sabremos que lo estamos haciendo bien en la práctica?. Pues para esto observaremos dos cosas. Primero el aspecto del perro, lo que nos informa sobre la calidad del pienso. Con un buen pienso el perro tiene un pelo brillante y sano, está alegre y vivo, dispuesto a participar en cualquier actividad. Además las heces son sólidas y no excesivas. Heces blandas y abundantes pueden indicar piensos de baja digestibilidad o muy altos en fibra. Un pelo mate, con caspa y un animal inactivo y apático, nos puede estar diciendo que la dieta no es correcta. En cambio, el peso del perro es la clave para saber si la cantidad de pienso es la correcta, bien sea pienso de mantenimiento o de alto rendimiento. Por lo tanto el dueño tiene que ser observador para percibir estos detalles y actuar en consecuencia a través de la alimentación. Nunca más cierto lo del dicho popular de que “el ojo del dueño, engorda el caballo”.

ASPECTOS SANITARIOS

Desde el punto de vista sanitario, el perro durante la temporada de caza va a estar expuesto a una serie de factores que van a incrementar el riesgo de contraer enfermedades. En primer lugar, el hecho de realizar un fuerte ejercicio con una repetición elevada, puede producir que las defensas del animal no estén en estado óptimo. Si además añadimos que durante las cacerías suele estar en contacto con otros perros de los que no sabemos su estado sanitario, nos indica lo importante que resultan las vacunas como método de prevención. El moquillo y la hepatitis son enfermedades que se transmiten de un perro a otro, incluso entre perros adultos, y que son muy fáciles de

prevenir con las vacunas. La leptospirosis es una enfermedad que se adquiere al entrar en contacto con el agente infeccioso, habitualmente a través de agua contaminada con orina de ratas infectadas. De nuevo se previene fácilmente con una vacuna trivalente, que previene de las tres enfermedades antes citadas con tan solo una inyección.

También debemos recordar que durante los paseos por el campo es fácil que los perros puedan comer algún tipo de animal muerto, e ingerir parásitos intestinales, como por ejemplo las tenias. Hay que recordar que un tipo de tenia, el equinococcus granulosus, transmite a los seres humanos los quistes hidatídicos. Por ello es conveniente de vez en cuando – cada 3-4 meses es lo correcto- desparasitar internamente a los perros de caza, observando que el producto utilizado sea efectivo precisamente contra estas tenias.

Haciendo referencia a los parásitos externos (pulgas y garrapatas), tenemos que decir que son muy poco frecuentes durante el invierno, excepto una especie de garrapata que es precisamente la estación de temperaturas más bajas cuando se vuelve más activa. Esta especie de garrapata tiene unas características manchas oscuras y viene en las zonas húmedas de la cornisa cantábrica. El principal problema es que con su picadura transmite importantes enfermedades al perro, por lo que siempre conviene evitarlas con un buen antiparasitario externo.

Juan J. García Estévez.
veterinario

**CORREDURIA
DE SEGUROS
Y SERVICIOS
FRAILE**

ASOCIADOS, S.L.

SEGUIMOS MUY CERCA LA CAZA
CAMPAÑA 2006 - 2007

**SEGURO CAZADOR OBLIGATORIO
Y VOLUNTARIO DESDE 17 Euros
(2.828 Pts.). Incluye Robo del arma.**

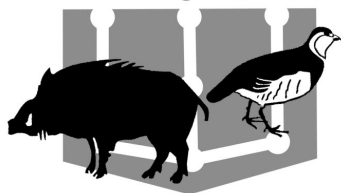
¡NOVEDAD! Seguro de pescador
por 8 Euros

C/ Sanguesa, 24 - bajo • 31003 PAMPLONA
Teléfonos 948 23 35 00 - 23 35 39 - Fax 948 24 92 59

VEDAS DE CAZA

Campaña 2006-2007

ADECANA



Orden FORAL 232, de 4 de julio de 2006, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la campaña 2006-2007.

El artículo 33 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, establece que, con el fin de ordenar el aprovechamiento cinegético, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda aprobará anualmente las disposiciones generales de vedas referidas a las distintas especies que podrán ser objeto de aprovechamiento, y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Asimismo, el artículo 7.d) de la misma Ley Foral dispone que el ejercicio de la caza en Navarra deberá llevarse a cabo conforme a la disposición general de vedas y al correspondiente Plan de Ordenación Cinegética. En cumplimiento de los referidos preceptos legales, procede aprobar la disposición general reguladora del ejercicio de la caza para la campaña 2006-2007. En su virtud, a propuesta del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, y previo informe favorable del Consejo Navarro de Medio Ambiente,

ORDENO:

CAPITULO I

Objeto

Artículo 1. Es objeto de esta Orden Foral establecer la normativa específica que regirá la caza en Navarra en la campaña 2006-2007.

Artículo 2. Esta Orden Foral fija los períodos de caza con carácter general para los acotados de caza, sin perjuicio de otras actividades cinegéticas contenidas en los Planes de Ordenación Cinegética aprobados. Aquellas nuevas modalidades de caza que puedan derivarse de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, deberán estar contempladas en el Plan de Ordenación Cinegética aprobado o ser autorizadas expresamente por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

CAPITULO II

Especies cinegéticas y especies plaga

Artículo 3. Las especies cuya caza se autoriza en Navarra durante la temporada 2006-2007 son las siguientes:

a) Especies cinegéticas:

Mamíferos:

- Liebre (*Lepus spp.*).
- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*).
- Zorro (*Vulpes vulpes*).
- Jabalí (*Sus scrofa*).
- Ciervo (*Cervus elaphus*).
- Gamo (*Dama dama*).
- Corzo (*Capreolus capreolus*).

Aves:

- Ansar común (*Anser anser*).

- Anade real (*Anas platyrhynchos*).
- Cerceta común (*Anas crecca*).
- Perdiz roja (*Alectoris rufa*).
- Codorniz (*Coturnix coturnix*).
- Faisán (*Phasianus colchicus*).
- Focha común (*Fulica atra*).
- Avefría (*Vanellus vanellus*).
- Becada (*Scolopax rusticola*).
- Agachadiza común (*Gallinago gallinago*).
- Paloma torcaz (*Columba palumbus*).
- Paloma bravia doméstica asilvestrada (*Columba livia*).
- Paloma zurita (*Columba oenas*).
- Tórtola común (*Streptopelia turtur*).
- Tórtola turca (*Streptopelia decaocto*).
- Zorzal común (*Turdus philomelos*).
- Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*).
- Zorzal real (*Turdus pilaris*).
- Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*).
- Urraca (*Pica pica*).
- Grajilla (*Corvus monedula*).
- Corneja (*Corvus corone*).

b) Especies Plaga:

Se podrá cazar durante el período hábil, las especies incluidas en la Orden Foral de especies plaga, dentro de las limitaciones de la presente Orden Foral.

CAPITULO III

Períodos hábiles para la caza

Artículo 4. Los períodos y días hábiles de caza son los que se fijan en este Capítulo, incluidas las fechas de apertura y cierre. Cuando un coto de caza estuviera constituido por varios pueblos deberá elegir una fiesta local de entre ellos y ponerla previamente en conocimiento del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

El horario de caza, con carácter general, es el comprendido entre una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

Artículo 5. Jabalí.

Se autoriza la caza del jabalí en batidas desde el 2 de septiembre de 2006 hasta el 25 de febrero de 2007, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

Queda prohibida la modalidad de caza con perros de agarre. Queda prohibida para la caza del jabalí la utilización de las siguientes razas de perros y sus mestizos: Dogo, bulldog, pitbull, rottweiler, boxer, dobermann y perro de presa canario. Acompañando a los perros de rastro tradicionales, podrán participar en las batidas de caza de jabalí hasta un máximo de dos perros de las razas siguientes o de ejemplares híbridos con ellos: Alano, pastor alemán y mastín.

El número mínimo de cazadores que deben reunirse para practicar la caza del jabalí es de cuatro.

Artículo 6. Corzo.

En batida, desde el 2 de septiembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, los cupos determinados en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética. Antes del 15 de marzo de 2007, deberán entregarse al Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación o en las oficinas de la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, los resguardos de los brazaletes utilizados y los brazaletes no utilizados de hembras y crías.

Desde el 1 de mayo de 2007 hasta el 30 de junio de 2007, se podrá cazar a rececho, todos los días, los ejemplares machos asignados en el cupo del Plan de Ordenación Cinegética y no abatidos durante la temporada. Los resguardos de los brazaletes utilizados y los brazaletes no utilizados, en la caza a rececho, deberán entregarse al Guarderío de Medio

Ambiente de la Demarcación o en las oficinas de la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, antes del 20 de julio de 2007.

La falta de devolución de los brazaletes no utilizados y de los resguardos de los brazaletes utilizados podrá conllevar el no poder realizar aprovechamientos de caza mayor en la siguiente temporada.

Artículo 7. Ciervo.

Desde el 17 de septiembre de 2006 hasta el 8 de octubre de 2006, todos los días, a rececho, los ejemplares machos, en los cotos autorizados expresamente.

En batida, desde el 12 de octubre de 2006 hasta el 21 de enero de 2007, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, los cupos determinados en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Antes del 15 de marzo de 2007, deberán entregarse al Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación o en las oficinas de la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, los resguardos de los brazaletes utilizados y los brazaletes no utilizados.

La falta de devolución de los brazaletes no utilizados y de los resguardos de los brazaletes utilizados podrá conllevar el no poder realizar aprovechamientos de caza mayor en la siguiente temporada.

Artículo 8. Gamo.

Desde el 12 de octubre de 2006 hasta el 21 de enero de 2007, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

Artículo 9. Zorro.

Modalidad al salto: Se podrá cazar en los mismos días y lugares que la codorniz en media veda y desde el 1 de noviembre de 2006 hasta el 28 de enero de 2007, los jueves, domingos y festivos carácter nacional, foral o local.

En aquellos cotos que tengan autorización para la caza del conejo fuera del periodo general, se podrá cazar asimismo el zorro al salto, en las mismas fechas y zonas autorizadas para el conejo.

Modalidad de batida: Se podrá cazar en batidas desde el 2 de septiembre de 2006 hasta el 25 de febrero de 2007, los jueves sábados, domingos y festivos carácter nacional, foral o local.

Modalidad en espera: Se podrá cazar desde el 1 de noviembre de 2006 hasta el 25 de febrero de 2007, los jueves, sábados, domingos y festivos carácter nacional, foral o local, en el entorno de madrigueras.

Artículo 10. Perdiz y liebre.

El periodo hábil comprende desde el 1 de noviembre de 2006 hasta el 28 de enero de 2007, los domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, de acuerdo al calendario establecido en cada acotado, conforme a los conteos correspondientes. El horario de caza será, como máximo, hasta las 14 horas.

En la caza con escopeta, el cupo máximo por cazador y día se establece en tres piezas para las dos especies en conjunto, con un máximo de una liebre por cazador en la modalidad al salto y un máximo de dos liebres por cuadrilla en la modalidad de batida. Las manos para la caza de la liebre y la perdiz no podrán rebasar en ningún caso el número de tres cazadores. Para la caza de la liebre europea, en la modalidad de batida, el número máximo de cazadores será de 6 por cuadrilla.

La caza de la liebre con galgos, sin escopeta, sin palo, con un máximo de dos galgos por persona o cuadrilla y sin perros acompañantes, se podrá realizar, además de los días arriba establecidos, los sábados. El cupo máximo será de dos liebres por persona o cuadrilla, siendo ésta de un máximo de 6 personas.

Los adjudicatarios de los acotados deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza.

Se autoriza a camppear los perros de pluma y de rastro en los acotados de la zona sur con perdiz y liebre, los días 8, 15 y 22 de octubre de 2006.

Artículo 11. Conejo.

Desde el 1 de noviembre de 2006 hasta el 28 de enero de 2007, los jueves, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, de acuerdo al calendario concreto establecido para cada acotado.

Los cotos que justifiquen daños de conejo, (al haber tenido autorizaciones de caza de conejo por daños), o aquellos cotos que tengan un IKA de enero mayor de 3 en todo el acotado o en zonas concretas establecidas al efecto en los Planes de Ordenación Cinegética, podrán cazar asimismo en estos lugares desde el 6 de agosto de 2006 hasta el 15 de octubre de 2006, los sábados, domingos y festivos, de forma organizada. En estas cacerías deberán contar obligatoriamente con un guarda. Para ello, se notificará previamente a dicho Departamento, los días concretos de caza, la justificación de los daños y la contratación del guarda.

Artículo 12. Acuáticas.

Se autoriza la caza de Anzar común, Cerceta común, Anade real, Focha común, Avefría y Agachadiza común, desde el 1 de noviembre de 2006 hasta el 28 de enero de 2007, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral y local.

El ánade real se podrá cazar también desde el 14 de agosto de 2006 al 10 de septiembre de 2006, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral y local. En la zona sur solamente se podrá cazar durante este periodo en las áreas autorizadas en los Planes de Ordenación Cinegética.

Artículo 13. Becada.

Desde el 15 de octubre de 2006 hasta el 28 de enero de 2007, todos los días, desde una hora después del amanecer hasta una hora antes del anochecer, dentro de zonas boscosas y utilizando perros con campanilla tradicional o electrónica.

Se establece un cupo máximo de 3 capturas por cazador y día. Los adjudicatarios de los acotados deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza.

Queda prohibida la caza de la becada en esperas al paso y en balsas.

Cuando se produzcan situaciones excepcionales de frío, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá declarar dicho periodo como días de fortuna, prohibiendo el ejercicio de la caza, lo cual hará público en los medios de comunicación.

Artículo 14. Zorzal común, zorzal charlo, zorzal real y zorzal alirrojo.

Desde el 1 de noviembre de 2006 hasta el 28 de enero de 2007, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

Del 1 de noviembre de 2006 al 28 de enero de 2007, se podrá cazar también, en puestos autorizados de zorzal, todos los días de la semana.

También se podrán cazar desde los puestos de caza de paloma migratoria, entre el 1 de octubre y el 8 de diciembre de 2006, en las mismas condiciones que aquella.

Artículo 15. Codorniz.

En la Zona Sur, desde el 15 de agosto de 2006 hasta el 10 de septiembre de 2006, los jueves, sábados, domingos y festivos, dentro de las áreas establecidas en los Planes de Ordenación Cinegética.

En la Zona Norte, desde el 15 de agosto de 2006 hasta el 10 de septiembre de 2006, los jueves, sábados, domingos y festivos, en todos los terrenos acotados.

Asimismo, se podrá cazar esta especie los mismos días hábiles establecidos en cada acotado para la perdiz roja.

Se establece un cupo máximo de 10 capturas por cazador y día en ambas zonas.

Artículo 16. Tortola común.

En la Zona Sur, desde el 15 de agosto de 2006 hasta el 10 de septiembre de 2006, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter

nacional, foral o local, únicamente en los mismos lugares que la codorniz y en puestos de paloma.

En la Zona Norte, desde el 15 de agosto de 2006 hasta el 10 de septiembre de 2006, los jueves, sábados, domingos y festivos, en todos los terrenos acotados.

Se establece un cupo máximo de 2 capturas por cazador y día en ambas zonas.

Artículo 17. Urraca, grajilla y corneja.

Se podrá cazar durante las épocas establecidas en esta Orden Foral para la caza de cualquier otra especie en las mismas condiciones que éstas.

Artículo 18. Paloma torcaz y paloma zurita.

Desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 8 de diciembre de 2006 en puestos y chozas autorizados, todos los días.

A partir del 1 de noviembre de 2006, y hasta el 28 de enero de 2007, se podrá cazar también, al salto, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

Artículo 19. Paloma bravía doméstica asilvestrada y tórtola turca.

Desde el 15 de agosto de 2006 hasta el 10 de septiembre de 2006, en las mismas condiciones y lugares que la codorniz.

Desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 8 de diciembre de 2006 en puestos y chozas autorizados, todos los días.

A partir del 1 de noviembre de 2006, y hasta el 28 de enero de 2007, se podrá cazar también, al salto, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

Artículo 20. Faisán.

Desde el 1 de noviembre de 2006 hasta el 28 de enero de 2007, los domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

CAPITULO IV

Zonificación

Artículo 21. La línea divisoria de las Zonas Norte y Sur del territorio de la Comunidad Foral de Navarra es la siguiente:

Partiendo del límite provincial con Alava, la línea va por el límite del término municipal de Aguilar de Codés con los de Marañón, Cabredo y Genevilla; continúa por la Peña de Codés y por la divisoria de aguas que va por San Cristóbal, Peña de la Concepción, montes de Ubago, Sierra Cábraga, kilómetro 6 de la carretera de Los Arcos a Mendaza, Alto de San Gregorio, Etayo y Monjardín a Labeaga, hasta la carretera de Vitoria a Estella por la que continúa hasta esta última población. De aquí, por la carretera de Estella a Puente la Reina, hasta el cruce de la carretera de Alloz, aproximadamente, medio kilómetro antes de llegar a Lorca; de este cruce por la carretera de Alloz hasta Arizala. En término de Arizala sigue por la carretera que va por Muez, Salinas de Oro, Izurzu a Echaury y de aquí en línea recta al río Arga, entre Otazu y Eriete, siguiendo el río hasta Villanueva. De Villanueva, siguiendo la divisoria de aguas por Ipasate al Puerto del Perdón, y desde aquí, por la misma divisoria de aguas hasta el Alto de la Sierra del Perdón, bajando a continuación por la Fundación Ondarra, carretera de Biurrun a carretera de Puente la Reina, al cruce con la carretera de Zaragoza; de aquí por la cantera de la Diputación a la cima de la Sierra de Alaiz, siguiendo por la divisoria de aguas de dicha sierra y de la de Izco hasta el Alto de Loiti. De aquí, por la carretera N-240, pasando por Nardués, a la Venta de Judas, en donde se sigue la carretera de Lumbier hasta dicho pueblo. Desde Lumbier, siguiendo el camino hacia el Monasterio de Leyre, alcanzando la divisoria de aguas de la Sierra y continuando por la misma divisoria hasta el límite con Zaragoza.

Quedan incluidos en la Zona Norte, Petilla de Aragón y Los Baztanes de Petilla.

CAPITULO V

Normas para la caza de la paloma en pasos tradicionales

Artículo 22.

Los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, serán fijos y habrá de estar emplazados en las cumbres de las cordilleras o en zonas altas de las laderas, quedando prohibidas las escopetas volantes y transitar fuera de los puestos con las armas desenfundadas, excepto cuando el cazador salga a recoger una paloma caída en la proximidad del puesto.

Artículo 23.

La instalación de un nuevo puesto de tiro a vuelo o choza para cazar palomas migratorias, o el desplazamiento de los ya legalizados, deberá ser autorizada por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Los puestos de tiro, situados en línea de espera, mantendrán una separación mínima de 50 metros. Los que habiendo sido autorizados anteriormente se encuentren a distancias menores, se acomodarán a la norma en el momento en que termine el plazo de la adjudicación de su aprovechamiento.

Artículo 24.

En el caso de interferencia entre los puestos, tendrá preferencia el más antiguo. Se entiende que hay interferencia cuando la eficacia del puesto preferente quede mermada y no exista acuerdo para cazar conjuntamente entre los titulares de los puestos afectados.

Artículo 25.

Los puestos se aprovecharán de acuerdo con las normas establecidas para la administración del coto.

En los pliegos de condiciones para la adjudicación de cotos de caza en que existan puestos palomeros, así como en los pliegos de condiciones para la subasta o aprovechamiento de los puestos palomeros que se adjudican independientemente del resto de la caza del coto, es preciso enumerar y definir cada uno de los puestos.

Artículo 26.

Está prohibida cualquier maniobra tendente a espantar o chantear a las palomas por medio de señales, tiros o cualquier otro procedimiento ideado para perturbar su trayectoria normal. No obstante, se permite la caza de la paloma con reclamo de paloma viva no cegada ni mutilada, en chozas legalmente establecidas siempre que no origine el desvío de la paloma impidiendo el ejercicio de la caza en otros puestos legalmente constituidos.

Artículo 27.

Los puestos de tiro, tanto por su aspecto como por los materiales empleados, no deben desentonar del paisaje. El mantenimiento del entorno en las debidas condiciones de limpieza es responsabilidad del titular del aprovechamiento. El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda adoptará, en su caso, las medidas legales tendentes a la suspensión de la actividad cinegética en los puestos que no cumplan estas condiciones.

Artículo 28.

La falta de uso de un puesto durante tres años consecutivos dará lugar a la desautorización del mismo.

Artículo 29.

Cada puesto autorizado para la caza de la paloma en época de pasa podrá ser utilizado por un máximo de tres cazadores simultáneamente.

CAPITULO VI

Normas para la caza de la malviz desde puestos autorizados

Artículo 30.

Los puestos serán fijos, quedando prohibidas las escopetas volantes y transitar fuera de los puestos con las armas desenfundadas, excepto cuando el cazador salga a recoger una malviz caída en la proximidad del puesto, en cuyo caso deberá llevar el arma descargada.

Artículo 31.

La instalación de un nuevo puesto o el desplazamiento de los ya legalizados deberá ser autorizada por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Artículo 32.

Cada puesto se deberá situar fuera del ángulo de tiro habitual de los demás puestos. La distancia mínima entre puestos será de 50 metros.

Artículo 33.

Los puestos de tiro, tanto por su aspecto como por los materiales empleados, no deben desentonar del paisaje. El mantenimiento del entorno en las debidas condiciones de limpieza es responsabilidad del titular del aprovechamiento. El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda adoptará, en su caso, las medidas legales tendientes a la suspensión de la actividad cinegética en los puestos que no cumplan estas condiciones.

Artículo 34.

La falta de uso de un puesto durante tres años consecutivos podrá dar lugar a la desautorización del mismo.

Artículo 35.

Cada puesto autorizado para la caza de la malviz podrá ser utilizado por un máximo de tres cazadores simultáneamente.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales

Artículo 36.

Se prohíbe la caza de perdiz con reclamo.

Artículo 37.

Caza sembrada.

Únicamente se podrá practicar la modalidad de caza sembrada en las zonas establecidas al efecto dentro de los Planes de Ordenación Cinegética aprobados. El período de utilización de dichas zonas será desde el 15 de agosto de 2006 hasta el 25 de febrero de 2007, los jueves, sábados, domingos y festivos carácter nacional, foral o local.

Artículo 38.

En los puestos de caza de aves migratorias a vuelo, compartidos con sociedades de caza francesas, se podrá cazar durante la migración otoñal en las mismas condiciones que en Francia y únicamente las especies autorizadas en Navarra.

Artículo 39.

Para la realización de campeonatos deportivos de caza será necesario informe previo favorable del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Los cupos establecidos en esta Orden Foral podrán sobrepasarse en competiciones deportivas de caza, aprobadas previamente por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Artículo 40.

En caso de que se desplume o despelleje en el campo las piezas cazadas, deberá conservarse unida a ellas la cabeza y las patas intactas, para su identificación.

Artículo 41.

Queda prohibida la captura, tenencia y comercialización de hormigas aladas, así como su uso para cebo.

Artículo 42.

Las zonas de adiestramiento de perros, autorizadas en los Planes de Ordenación Cinegética, se podrán utilizar de acuerdo a lo especificado en cada caso en el respectivo Plan.

Artículo 43.

Las batidas de caza mayor serán debidamente señalizadas en los caminos y accesos. Como medida de seguridad, los cazadores y resacadores deberán vestir chalecos de alta visibilidad, de color naranja (especies para su utilización en la caza).

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En la temporada de caza 2006-2007, queda prohibida la comercialización de la becada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo previsto en esta Orden Foral.

Segunda.

Esta Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de julio de 2006

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

José Andrés Burguete Torres.

Razones para la reedición del manual ecológico del conductor de caminos

La proliferación de vehículos 4x4, motos de trial y *quads* amenaza con hacer de lo rústico paisaje urbano. Y, de seguir creciendo así, puede llegar el día en que confundamos campo con aparcamiento a cielo raso. Premonición que parecerá exagerada –y podría tildarse de “temor” más que de “pronóstico”–, pero que cabe tomar en consideración ante la capacidad humana para desarrollar sistemas motrices hábiles para transportarnos a cualquier confin.

Cuando decidí escribir este *Manual* (primera edición de 1998 seguida de otras dos y una reimpresión, ya agotadas desde hace un lustro), había muchos coches todoterrenos. Pero hoy son muchísimos más, habiéndose disparado en Europa su venta, según informe anual del Worldwatch Institute, el instituto ambiental de EE UU (donde, por cierto, los automóviles superan en un 10% a los conductores). Ya casi todas las marcas los fabrican en cualquier continente, habiéndoseles añadido en cantidad notable los *pick-up* (y los “todocamino”, la más reciente denominación para lo equidistante entre un turismo y un *jeep*). Asistimos al crecimiento espectacular de los vehículos versátiles y a la multiplicación de sus modelos (amén de la de remolques y motos, incluso de cuatro ruedas). Se intuye –por no decir que se ve– su expansión imparable en todas partes.

Las coyunturales crisis del mercado occidental no van con el vehículo más de moda. Todos los fabricantes lo saben e incluyen en catálogo los últimos productos de tracción integral, cada vez más tentadores, aunque pierdan su razón de ser al convertirse en “símbolos” a cambio de erosionar el suelo del campo y corromper el aire de la urbe. Sus compradores están a menudo alejados del fin que motivó su aparición. Los hay que, sin haber jamás respirado polvo ni pisado lodo, se hacen con un coche campero y se apuntan a rutas y travesías. No compran para satisfacer necesidades concretas, pero terminan viviendo “experiencias” y justificando “aventuras”. Es verdad que muchos no salen del asfalto. Y que buen número de tan potentes tractores pasan año tras año las revisiones sin estrenar la caja reductora ni portar en su bastidor otra cosa que salpicaduras de alquitrán. Desacoplamiento entre fin y medio que nada consuela, al compensarse negativamente con el elevado gasto y su mayor presencia en ciudades. Hasta el punto de ser su contaminación

urbana un nuevo problema medioambiental en las capitales, aún no manifestado cuando decidí escribir esta guía.

Lo cierto es que en lo que va de 1998 a 2006, a la vez que ciudadanos, periodistas, medios de comunicación e instituciones se interesaban por el deterioro del entorno vital, el campo ha seguido inundándose de vehículos, haciendo presa en la voluntad humana la tentación desarrollista. Lo que aconseja recordar unos cuantos consejos cívicos actualizados –no impuestos, no exigibles coactivamente, no sancionables– frente a la natural inclinación a la comodidad de nuestro organismo cuando busca multiplicar el efecto de su esfuerzo: superar a pleno confort los obstáculos, sin una gota de sudor ni una palpitación, haga frío o calor, sea de día o de noche y estemos en verano o en invierno.

No cabe parar la evolución, es cierto, pero tampoco desmerecer las cosas naturales, saquearlas, destruirlas y hacer de nuestros paisajes más abiertos un dormitorio de coches. Ni reconvertir nuestras pistas forestales en autopistas. Ni ocupar los combos de los carriles con gasolineras, bares y clubes. ¿Por qué llevar la carretera al campo, el progreso a la naturaleza, la civilización al orden divino, el humo a los depósitos de oxígeno de la atmósfera, el tubo de escape a la traquea misma de la Tierra? ¿Hay que atestar de hollín hasta el último alveolo de los pulmones del Planeta? Habrá que pasar del consejo al mandato legal para evitar los peligros o aminorar los daños que tanto preocupan. Mientras tanto –y aun después de que eso llegue–, este manual sirve de orientación para quienes vamos al campo sobre ruedas, porque, de su observancia se derivan para el entorno beneficios y bondades, muy de agradecer desde aquí a quienes lo han leído y lo toman en cuenta. A los demás, los animo a que pidan su manual al MMA, lo lean, lo conserven y, sobre todo, que lo cumplan.

Eduardo COCA VITA
Conductor de caminos y escritor
Vocal Asesor en el MMA

(*) Sacadas del artículo El riesgo ambiental de los todoterrenos (Conductores ecológicos de caminos), aparecido en AMBIENTA, la revista del Ministerio de Medio Ambiente, número 46, julio-agosto 2005, pp. 36-41. También figura íntegro en la página web del MMA (www.mma.es/publicacion/ambienta).

NOVEDADES DEL BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA

Reseña de lo publicado recientemente en el BON del Gobierno de Navarra en la dirección

<http://www.navarra.es>



**Gobierno
de Navarra**

- * ORDEN FORAL 232, de 4 de julio de 2006, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la campaña 2006-2007.
- * ORDEN FORAL 197/2006, de 22 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establecen medidas de prevención de incendios forestales en Navarra durante el año 2006
- * ORDEN FORAL 175/2006, de 26 de mayo de 2006, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establece un régimen de compensación y un baremo de indemnización por la presencia del oso pardo en Navarra, con el fin de compatibilizar los usos tradicionales ganaderos con la protección de oso pardo, durante el año 2006.
- * ORDEN FORAL 131/2006, de 24 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regulan las ayudas económicas para la contratación de guardas de caza en los cotos locales de Navarra durante el año 2006.
- * ORDEN FORAL 109/2006, de 4 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas a los titulares del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza, responsables de los daños a la agricultura causados por las especies cinegéticas, para hacer frente a los daños producidos por la fauna silvestre cinegética en Navarra durante los años 2005 y 2006.
- * ORDEN FORAL 108/2006, de 30 de marzo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regulan las ayudas económicas a los titulares del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza, para la prevención de daños a la agricultura y la mejora del hábitat de las especies cinegéticas durante el año 2006.
- * ORDEN FORAL 51/2006, de 9 de febrero de 2006, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establece la normativa específica que regirá la pesca en Navarra durante el año 2006.
- * LEY FORAL 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.
- * ORDEN FORAL 604/2005, de 20 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se autorizan los métodos de control de la población de jabalíes en aquellos lugares en los que se produzca una problemática específica de daños a la agricultura producidos por esta especie y se necesite una actuación inmediata con el fin de evitar las pérdidas económicas derivadas de estos daños.
- * ORDEN FORAL 605/2005, de 20 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se autorizan los métodos de control de la población de conejos en aquellos lugares de la zona sur en los que se produzca una problemática específica de daños a la agricultura producidos por esta especie y se necesite una actuación inmediata no desarrollada por otras normas forales.
- * ORDEN FORAL 21/2005, de 7 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común.
- * Ley Foral 28/2003, de 4 de abril de Modificación de la Ley Foral, de 17 de febrero de creación del Consejo de Medio Ambiente incluyendo a ADECANA como del mismo. BON nº 45, de 11 de abril de 2003.



112 emergencias ambientales

un sólo teléfono
para las emergencias



- vertidos
- fauna silvestre
- incendios forestales...

Su colaboración
es fundamental para
ayudarnos a conservar
el medio natural



Caza de aves migratorias (palomeras)

Para la caza de aves migratorias existe una gran variedad de puestos: Los hay que están colocados directamente en el suelo, otros situados a mayor o menor altura están contruidos con estructuras de madera o de metal, incluso los hay que aprovechan árboles para ser instalados.

En todo tipo de puesto es preciso cumplir unas normas de seguridad destinadas a evitar los accidentes debidos al uso de armas en un espacio reducido. Hay que evitar que se junten en un puesto más personas que las que quepan holgadamente y sin estorbarse. El ideal es estar un solo cazador, de estar dos hay que decidir previamente los ángulos de tiro de cada uno. Cuando el suelo del puesto es de madera o de tierra y se encuentra mojado o helado se vuelve muy resbaladizo y por lo tanto peligroso al tener armas en las manos. Por ello es muy interesante colocar una tarima o rejilla de plástico que lo haga menos deslizando.

En los puestos deben existir unos soportes para las armas que deben ser estables, sujetándolas de forma segura y suficientes estantes para colocar todo el material necesario (cartuchos, comida, agua, ropa, etc.) de forma que todo esté accesible y no estorbe nuestros movimientos. Las armas deben estar sin cartuchos en las recámaras o con el cerrojo abierto cuando estén en los soportes, un arma cargada que resbale o la empujemos involuntariamente y caiga al suelo conlleva un gran riesgo de que se

dispare, con las graves consecuencias que podemos imaginar. Las armas solo estarán cargadas cuando las tengamos en las manos atentos a la llegada de palomas, pero en estas circunstancias debemos ser muy cuidadosos con la dirección de los cañones, orientándolos siempre hacia lugares seguros y mantener las armas con el seguro puesto hasta el momento de realizar el disparo, no olvidando a continuación volver a ponerlo o descargar el arma en función de la situación.

Quando el puesto está situado en alto, a los riesgos debidos al uso de armas hay que añadir los debidos a esta situación. Los accidentes más frecuentes en esta modalidad de caza son los ocurridos por caídas desde el puesto y al ascender o descender de él. En ocasiones es el propio puesto el que por fallo estructural, viento u otros factores puede llegar a caerse arrastrando con él a sus ocupantes.

El puesto debe estar construido de forma estable. Existen en el mercado andamios metálicos que ofrecen total garantía si son montados de forma correcta y sobre una base firme (el ideal es que sea de hormigón). Los contruidos de madera exigen más cuidados para su conservación y en aquellos que aprovechan árboles para su construcción es preciso tener en cuenta que al ser seres vivos evolucionan y crecen con el tiempo pudiendo llegar a desclavarse las estructuras que en ellos hayamos colo-

CAZADOR:

Extenso surtido en escopetas de iniciación para futuros cazadores; en calibre 20, 14, 410 tanto en automáticas, como superpuestas y otras.

En óptica "SWAROVSKY", compara los precios sin compromiso, y en Armería Zubillaga encontrarás siempre los mejores.

Disponemos también del último modelo de localización digital **super efectiva** para perros.



Calle Mayor, 37 bis • 31600 BURLADA
Tel. 948 12 28 99 • Fax: 948 13 02 17

cado. Al construir un puesto o escalera con madera, debemos cortar las diferentes piezas y unir las entre sí con clavos o tornillos de forma tal, que las fuerzas a que se van a ver sometidas con el uso no sean soportadas exclusivamente por estos sino por la propia estructura de madera. De esta forma se evita el riesgo de que puedan desclavarse.

Una vez terminada la estructura es preciso arriostarla mediante fuertes sirgas metálicas y tensores para nivelarla, estabilizarla y asegurarla ante fuertes vientos. Toda palomera elevada debe ser revisada minuciosamente antes del comienzo de cada temporada, para asegurarse de que no ha sufrido daños desde el año anterior y proceder a su reparación en caso necesario.

Las escaleras de acceso deben ser metálicas, de tramos

cortos y con buenos pasamanos que nos den seguridad, siendo preferibles las interiores con rellanos intermedios a las largas escaleras exteriores en las cuales una caída puede ocasionar lesiones muy graves, incluso la muerte. Debe existir una cuerda exterior que nos permita subir y bajar las armas y otros objetos, para que nosotros, al ascender o descender, lo hagamos libres de cargas. Siempre que utilicemos la escalera lo haremos mirando hacia ella, nunca de espaldas, teniendo en todo momento sobre la misma tres puntos de apoyo entre manos y pies.

Manual de Prevención de Riesgos y Seguridad
en el Ejercicio de la Caza
Miguel Iñigo Noain



BARREU COMUNICACIONES

POR FIN SE ACABARON LAS MULTAS

**Distribuidor oficial de Equipos legalizados
por la Federación Navarra de Caza**

www.barreu.com | pamplona@barreu.com | 649 924 799 | NAVARRA, ARAGÓN

SERVI-CAZA

TODO PARA EL COTO A LOS MEJORES PRECIOS

- Todo tipo de Tablillas y Mástiles
- Bebederos y Comedores de Campo para Perdices
- Pastores Eléctricos
- Majanos para conejos, Comedores y Bebederos
- Codornices para todo el año - Faisanes en Temporada
- Tarjetas y Distintivos para el Cazador

ALMACÉN Y VENTA
Dámaso Zabalza, 5 bajo
31005 PAMPLONA
Telf: 948 15 01 62
Móvil: 616 35 16 57

CON LA UNIÓN CONSEGUIREMOS NUESTROS FINES ¡ASÓCIATE A ADECANA!



ADECANA

FINES DE ADECANA

Representación y defensa de los intereses de los cazadores y de las asociaciones locales de cazadores de los cotos navarros. (Tenemos nuestro propio representante en la Comisión Asesora de Caza y en el Consejo Navarro de Medio Ambiente).

Informar y asesorar al Gobierno de Navarra y demás entes públicos y sociales acerca de las medidas y sugerencias convenientes en orden al perfeccionamiento de la legislación medioambiental, cinegética y piscícola.

Invertir los recursos económicos disponibles en actividades que redunden en una mejor protección, conservación y fomento del medio ambiente y la actividad cinegética y piscícola realizadas de forma ordenada.

Fomentar entre los cazadores y pescadores navarros su formación cultural en aras de un mejor conocimiento del medio ambiente y su respeto en las prácticas cinegéticas y piscícolas.

Ofrecer unos servicios a los cazadores y pescadores navarros que mejoren la gestión de sus acotados.

SERVICIOS QUE OFRECE ADECANA A SUS ASOCIADOS

DEFENDER VUESTROS INTERESES GENERALES que son comunes al resto de las asociaciones de cazadores, sin inmiscuirse nunca en el ámbito asociativo interno de los acotados. Como ejemplo podéis comprobar los variados temas que hemos trabajado hasta ahora.

REPRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN ASESORA DE CAZA Y EL CONSEJO NAVARRO DE MEDIO AMBIENTE. Tenemos en cada uno de estos estamentos un representante que defenderá vuestros intereses.

ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA en materia de caza, pesca y medio ambiente. La misma se lleva a efecto tanto a las juntas directivas de las asociaciones como a los socios que las com-

ponen. (Es decir, con una sola cuota anual de la asociación, vuestros socios particulares también son socios de ADECANA y disfrutan de los mismos servicios que las asociaciones de las que forman parte).

Envío a nuestros asociados de la **REVISTA ADECANA INFORMA** en la que se incluyen noticias de interés, armas, perros, pesca, novedades legislativas, etc...

DESCUENTOS A NUESTROS ASOCIADOS en cotos industriales, servicios, cursos, productos, etc.

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS EN EL REGISTRO DEL GOBIERNO DE NAVARRA. ADECANA sellará en los diferentes registros del Gobierno de Navarra cuantas solicitudes, escritos, alegaciones, etc... que le puedan encargar sus asociados, una vez sellados los guardará para que lo recojan sus interesados. De esta forma se consigue que los responsables de los cotos no dependan para la entrega de sus escritos del horario de mañana de la Administración, pudiendo entregarlos a la tarde o enviarlos a la oficina de ADECANA.

SEGUROS PARA CAZADORES Y ASOCIACIONES. Hemos conseguido para nuestros socios el que puedan acceder a una póliza colectiva de **seguro individual** con magníficas coberturas a un precio sin competencia, todo ello sin necesidad de tener incluida por obligación una prima por una licencia federativa que aumenta considerablemente la prima, con 65 millones de pesetas de suma asegurada, incluida la RC derivada de la propiedad de dos perros, y con posibilidad de suplementarlo con un seguro de accidentes de 23 millones. También se pueden contratar el **Seguro de Responsabilidad Civil de vuestra Asociación** según las necesidades incluyéndola su cobertura total, o excluyendo de la misma los accidentes ocasionados por los daños de la fauna cinegética en las carreteras, para una sola jornada o actividad a determinar, seguros de asistencia, etc.

PLANES DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA Y GUARDERÍO DE ACOTADOS. Nuestros asociados tendrán acceso a precios especiales para elaborar los POC de sus acotados y contratar guardas en sus acotados.

Vive tu vida.



5 puertas

Gama Nuevo Grand Vitara en 3 y 5 puertas.
Motores gasolina y turbodiésel. Desde 16.995 €*.

GRAND VITARA



3 puertas



Elige campo. Carretera. Ciudad. Montaña. Pista. Autopista. Porque en cualquier terreno, el Nuevo Grand Vitara 5p te seducirá: por su innovador diseño, por su espíritu 4x4 y por su amplísima capacidad interior, que siempre responderán a lo que esperas de él. Porque cada momento de tu vida cuenta: aprovéchala con el Nuevo Grand Vitara.

Descúbrelo en:

www.suzuki.es

EZCURDIA AUTOMÓVILES

Avda. Villava, s/n (Pol. Mugazuri) - Tel. 948 146 811 - BURLADA (Navarra)

TUDELA

Automóviles Juste - Tel. 948 826 403

SANTESTEBAN/DONEZTEBE

Mendaur Motor - Tel. 948 450 333

ESTELLA/LIZARRA

Automóviles Reyamar - Tel. 948 551 112

*PVP válido para modelo 1.6 L. gasolina 3p JA. Incluye I.V.A. e I.E.M. No incluye transporte, pre-entrega ni gastos de matriculación. Consumo Extra-urbano (L. / 100 Km): de 6,5 a 7,9. Emisiones CO₂ (g / Km): de 195 a 228



Javi te necesita para hacer deporte con sus amigos

Elige lo que más quieras
entre más de de mil
proyectos sociales. Miles
de personas esperan a
que tú decidas para hacer
realidad grandes ideas.

Y eso te hace único.

Ven a nuestras oficinas
o entra en www.can.es